

SESIÓN ORDINARIA  
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO  
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 03 DE FEBRERO DE 2016.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (03) TRES DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS, REUNIDOS LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS JULIÁN SALVADOR REYES Y CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA, DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, DIPUTADO LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ, DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE, DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIPUTADO MARTÍN HERNÁNDEZ ORTIZ, DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIPUTADO RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA,

2

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, DIPUTADO FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO, DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA, DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ, DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES Y DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.-

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO JULIÁN SALVADOR REYES, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	10:35:58
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	10:34:59
LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ	10:36:28
ROSAURO MEZA SIFUENTES	JUSTIFICADA
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	10:51:00
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	10:36:15
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	10:35:48
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	JUSTIFICADA
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	10:35:48
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	10:35:13
MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS V	10:35:08
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	10:35:11
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	10:35:16
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	10:35:49
JUAN QUIÑONES RUIZ	10:36:03
MARTÍN HERNÁNDEZ ORTÍZ	10:36:32
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	10:34:58
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	10:34:59
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	JUSTIFICADA
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	10:51:00
OCTAVIO CARRETE CARRETE	JUSTIFICADA
ALICIA GARCIA VALENZUELA	10:36:04
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	10:35:07

3

JULIÁN SALVADOR REYES	10:34:57
ISRAEL SOTO PEÑA	10:51:00
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	JUSTIFICADA
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	---
CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ	10:35:12
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	10:34:56
FELIPE MERAZ SILVA	10:34:56

DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES: DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CC. DIPUTADOS: RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, OCTAVIO CARRETE CARRETE, ROSAURO MEZA SIFUENTES Y FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA “LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY VEINTIDÓS DIPUTADOS PRESENTES, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2016.

4

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS V	A favor
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARTÍN HERNÁNDEZ ORTÍZ	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	
CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ	
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

5

DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO: LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE, QUE SON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2016, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO JULIÁN SALVADOR REYES, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	

6

FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS V	A favor
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARTÍN HERNÁNDEZ ORTÍZ	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	
CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ	
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES: SON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DEL 2016

PRESIDENTE: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO JULIÁN SALVADOR REYES, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES: LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO. 03 DE FEBRERO DE 2016.

7

OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, COMUNICANDO CLAUSURA DEL PERIODO ORDINARIO, ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIO No. 038/2016-P.E.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, COMUNICANDO DECLARATORIA DE APERTURA Y CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

CIRCULARES Nos. 01, 02, 03, Y 04.- ENVIADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, COMUNICANDO APERTURA Y CLAUSURA DE SU PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES ASÍ COMO ELECCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIO S/N.- PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO PARA SEPARARSE DE SU CARGO COMO DIPUTADO LOCAL, A PARTIR DEL DÍA 27 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

8

OFICIO S/N.- PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA SU DECISIÓN DE INCORPORARSE A LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE REALICE LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.

COPIA DE LOS OFICIOS.- ENVIADOS POR EL C. JORGE FERNANDO MONREAL, HACIENDO DIVERSAS MANIFESTACIONES.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.

DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES: ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, SE ABRE EL REGISTRO A FAVOR O EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN, DE LA SOLICITUD DE LICENCIA.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: DE NO HABER ORADORES REGISTRADOS, ESTA LICENCIA SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, PARA LO CUAL LOS

9

DIPUTADOS TIENE HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO,  
MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: LE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO JULIÁN  
SALVADOR REYES, DE A CONOCER EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN A  
ESTA PRESIDENCIA,

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	En contra
LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS V	A favor
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARTÍN HERNÁNDEZ ORTÍZ	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	
CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES: SON VEINTIUNO A FAVOR, UNO  
EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

10

PRESIDENTE: UNA VEZ APROBADA ESTA LICENCIA, SE ORDENA A LA OFICIALÍA MAYOR NOTIFICAR AL INTERESADO, ASÍ COMO HACER LAS ACTUALIZACIONES CORRESPONDIENTES DE LAS COMISIONES EN QUE PARTICIPABA EL C. DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJAN SOTO.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN QUIÑONEZ RUIZ Y CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y A LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.  
P R E S E N T E.**

**JUAN QUIÑONEZ RUIZ Y CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ**, diputados del Partido Acción Nacional integrantes del Congreso del Estado de Durango, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa **con Proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, vigente a partir de las 00:00 horas del 14 de diciembre de 2009 y a la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Durango**, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La corrupción es uno de los problemas más graves y extendidos en México. Su omnipresencia y los costos que acarrea permiten categorizarla como el enemigo público número uno. Peor aún, como un problema de seguridad nacional.

Este problema atraviesa estatus socioeconómicos, género, edad, sectores (público y privado), tipo de actividad (industria, servicios, educación, deportes, cultura), categorías laborales (mandos medios y superiores, patrones y trabajadores), ramas de poder (ejecutivo, legislativo y judicial), órdenes de gobierno (federal, estatal o local), filiaciones políticas o cualquier otra clasificación que se nos ocurra.

Se da a gran y pequeña escala, en situaciones ordinarias y excepcionales, a la luz del día y en lo obscuro. A su lado va siempre su inseparable compañera: la impunidad.

A pesar de su omnipresencia, no ha existido ni la voluntad para prevenirla y castigarla ni tampoco una política nacional para combatirla.

Como con todo problema de carácter público, para encontrarle solución hay que comenzar primero por reconocerlo, segundo ponerlo en la agenda de discusión, tercero entenderlo en toda su complejidad, cuarto proponer alternativas de solución y quinto formar una alianza ganadora para resolverlo.

Con grados de profundidad muy distintos, México ha comenzado a avanzar en algunas de estas etapas. Según las encuestas de percepción, la corrupción se encuentra entre los tres primeros problemas que aquejan a la nación. Gracias a la academia, al trabajo de las organizaciones sociales y a los medios, la corrupción está hoy en la agenda pública.

11

Cada vez conocemos más sobre su alcance, sus costos y su modus operandi pero falta mucho para mapear de manera precisa el fenómeno de la corrupción y sus alcances. Se han propuesto algunas alternativas de solución – por lo general parciales y desarticuladas- que hasta el momento han dado pocos frutos.

La corrupción resulta obvia en muchos casos, pero no es fácil combatirla. En México, la impunidad de los que participan en ella es total. Es evidente que existe algo irregular en el enriquecimiento inexplicable, cuando una persona inicia su carrera política sin un patrimonio visible y varios años después adquiere docenas de propiedades aunque sus ingresos reportables provienen de su sueldo como funcionario.

Pero hablamos de un delito indemostrable ya que en cualquier caso podrá alegarse que fue un regalo o la herencia de una abuela. Al final, el funcionario en cuestión quedará impune.

Cuando un funcionario público comete un delito o genera un daño al erario público por acciones malintencionadas o faltas de ética, el mayor castigo es un despido del cargo o una sanción que habitualmente será muy inferior a lo robado y casi nada comparado con las afectaciones que generó.

Si la falta es muy evidente y públicamente cuestionada podrá girarse una orden de aprehensión, en algunos casos evitable con una fianza, que también será habitualmente menor al monto de los sustraído.

Si llega a dictarse prisión, evitará la cárcel con un amparo. De cualquier forma, al final y después de varios años se archivará el expediente.

***La corrupción sólo se puede combatir con leyes duras y efectivas y con la participación de una sociedad civil que alce la voz para hacer evidente su hartazgo.***

***Hoy en México la inconformidad contra la descarada impunidad es cada vez mayor y crece día con día. Por su carácter, el mexicano promedio pasa de la calma a la más efusiva de las indignaciones en corto tiempo. Si el gobierno no hace su trabajo, pronto pudiera encontrarse con situaciones que no conseguirá controlar.***

En el caso de Durango en el año 2014, fue uno de los 11 estados del país con mayor percepción ciudadana de que viven en entidades con frecuentes actos de corrupción.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer ayer los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2013, que contiene la satisfacción ciudadana sobre los servicios públicos básicos y servicios públicos bajo demanda, así como sobre las experiencias en pagos de servicios públicos, realización de trámites, solicitudes de servicio y contacto con autoridades de la población de 18 años y más que reside en ciudades de más de 100 mil habitantes.

Cuando se le preguntó a los duranguenses su percepción sobre la frecuencia de corrupción en esta entidad, la ENCIG reveló que el 89.6 por ciento de la población de 18 años y más consideró que la corrupción en Durango es muy frecuente y frecuente.

Los encuestados en Durango colocaron a la entidad como la novena con mayor percepción de corrupción a nivel nacional.

El porcentaje más alto correspondió al estado de Jalisco, donde manifestaron eso el 94.7 por ciento de los encuestados; Michoacán, con el 92.2 por ciento; Distrito Federal, con 91.8 por ciento.

Los servidores públicos, por la labor que desempeñan tienen la doble obligación de conducirse conforme a derecho en el desempeño de sus funciones en virtud de que el ámbito de sus funciones emana en esencia del más amplio principio democrático traducido a través del sufragio popular de los ciudadanos.

En ese sentido, debemos asumir que los servidores públicos que infringen la Ley penal deben ser severamente sancionados, pues no es posible concebir el mal ejercicio de sus funciones sin castigos ejemplares, ya que en el ámbito de sus funciones se encuentra en juego el interés público.

Ante esta circunstancia, después de realizar un análisis de los tipos penales de nuestro código penal establece como conductas donde para actualizarse se requiere modalidad especial en el sujeto activo de ser servidor público, se desprende claramente que las penalidades mínimas para estas conductas delictivas son demasiado reducidas.

Es por ello, que ***la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional propone en la presente iniciativa de decreto distintas reformas y adiciones a disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango a fin de agravar las penas de los delitos de: Enriquecimiento Ilícito, Peculado, Cohecho, Abuso de Autoridad, uso indebido de Atribuciones y Facultades, Trafico de Influencias y concusión.***

***- Enriquecimiento Ilícito, mismo que tiene como penalidad de dos a doce años de prisión y multa de treinta y seis a trescientos sesenta días de salario y se propone que se eleve de tres a catorce años de prisión y multa de cincuenta a mil días de salario.***

***-Peculado, mismo que tiene como penalidad de tres a diez años de prisión y multa de dieciocho a doscientos días de salario y se propone que se eleve de dos a catorce años de prisión y multa de cincuenta a mil días de salario.***

12

**- Cohecho, mismo que tiene como penalidad de tres a ocho años de prisión y multa de doscientos dieciséis a quinientos días de salario y se propone que se eleve de dos a catorce años de prisión y multa de trescientos a setecientos días de salario.**

**-Abuso de Autoridad, mismo que tiene como penalidad de tres meses a nueve años de prisión y multa de dieciocho a trescientos días de salario y se propone que se eleve de tres a nueve años de prisión y multa de cien a setecientos días de salario.**

**-Uso Indevido de Atribuciones y Facultades, mismo que tiene como penalidad de dos a nueve años de prisión y multa de ciento cuarenta y cuatro a seiscientos cuarenta y ocho días de salario y se propone que se eleve de dos a doce años de prisión y multa de trescientos a mil días de salario.**

**-Tráfico de Influencia, mismo que tiene como penalidad de tres meses a tres años de prisión y multa de dieciocho a doscientos dieciséis días de salario y se propone que se eleve de dos a seis años de prisión y multa de trescientos a mil días de salario. Y,**

**-Concusión, mismo que tiene como penalidad de tres a nueve años de prisión y multa de doscientos dieciséis a seiscientos cuarenta y ocho días de salario y se propone que se eleve de dos a doce años de prisión y multa de trescientos a mil días de salario.**

Por todo lo anterior, a nombre de los diputados del Partido Acción Nacional, sometemos a su consideración para su trámite legislativo correspondiente, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto:

**LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman y adicionan los artículos 115, 322, 331, 332, 334, 335, 337, 338, 341, 342, 343, 344, se deroga el artículo 324, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, vigente a partir de las 00:00 horas del 14 de diciembre de 2009 .**

**Artículo 115. Efectos y características de la prescripción.**

...

Los delitos de secuestro, desaparición forzada de personas, tráfico de influencias, cohecho en los términos de la fracción II del artículo 338, **peculado** cuando la cuantía exceda de **doscientas** veces el salario mínimo de conformidad con el artículo 339, **concusión** en los términos de la fracción II del artículo 340, homicidio calificado, tortura y **enriquecimiento ilícito** en los términos de la fracción II del artículo 322, son imprescriptibles.

## **CAPÍTULO II ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO**

**Artículo 322. Comete el delito de enriquecimiento ilícito el servidor público que no pudiere acreditar el legítimo aumento de su patrimonio o la legítima procedencia de los bienes a su nombre o de aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.**

**Para determinar el enriquecimiento del servidor público, se tomarán en cuenta los bienes a su nombre y aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño, además de lo que a este respecto disponga la legislación sobre responsabilidades de los servidores públicos.**

A quien cometa el delito de enriquecimiento ilícito, se le aplicarán las sanciones siguientes:

I. Cuando el monto a que ascienda el enriquecimiento ilícito no exceda del equivalente mil veces el salario mínimo diario vigente en el lugar y el momento en que se comete el delito, **se impondrá de seis meses a siete años de prisión y multa de cincuenta a trescientos sesenta días de salario; y,**

II. Cuando el monto a que ascienda el enriquecimiento ilícito exceda del equivalente a tres mil veces el salario mínimo antes anotado, **se impondrán de dos a catorce años de prisión y multa de cincuenta a mil días de salario.**

**Se equipara a enriquecimiento ilícito y se sancionara como tal a cualquier persona que haga figurar como suyos bienes que el servidor público adquiera o haya adquirido en contravención a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.**

13

**En todos los casos se procederá al decomiso en beneficio del estado, de aquellos bienes cuya procedencia no se logre acreditar de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.**

**Artículo 323. ...**

**Artículo 324. Se deroga.**

#### CAPÍTULO IV ABUSO DE AUTORIDAD Y USO ILEGAL DE LA FUERZA PÚBLICA

**Artículo 331.** Se le impondrán de tres a nueve años de prisión y multa de cien a setecientos días de salario, al servidor público que en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas:

Fracción I a la II...

**Artículo 332. ...**

Al culpable, se le impondrán las siguientes penas:

- I. De **tres meses a cinco años de prisión** o multa de dieciocho a doscientos dieciséis días de salario y ambas, cuando la cantidad o el valor de lo obtenido no exceda del equivalente de noventa veces el salario mínimo diario general vigente en la zona económica donde se cometa el delito o no sea cuantificable; y,
- II. De **dos a nueve años de prisión** y multa de doscientos dieciséis a quinientos setenta y seis días de salario, cuando la cantidad o el valor de lo obtenido exceda de noventa veces el salario mínimo diario general vigente.

#### CAPÍTULO VI USO INDEBIDO DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES

**Artículo 334.** Comete el delito de uso indebido de atribuciones y facultades:

- I. ...;
- a) ...;
- b) ...;
- c) ...; u
- d) ...
- II. ....

Al culpable se le impondrán las siguientes penas:

**Cuando el monto de las operaciones no exceda del equivalente de noventa veces el salario mínimo diario vigente en el Estado en el momento de cometerse el delito, se impondrán de seis meses a tres años de prisión y multa de cincuenta a trescientos días de salario.**

**Cuando el monto de las operaciones exceda del equivalente a noventa veces el salario mínimo diario vigente en el Estado en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a doce años de prisión y multa de doscientos a setecientos días de salario.**

Cuando no sea posible cuantificar el monto de las operaciones, se aplicará una pena de **seis meses a tres años de prisión y multa de cincuenta a trescientos días de salario.**

**Artículo 335. ...**

#### CAPÍTULO VIII TRÁFICO DE INFLUENCIA

**Artículo 337.** El servidor público que por sí o por interpósita persona, influyere en otro servidor público, valiéndose del ejercicio de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica con éste o con otro servidor público, para tramitar un negocio o conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero o que este no sea cuantificable, se le impondrán, **de seis meses a cinco años de prisión y multa de cincuenta a quinientos días de salario.**

14

Si la conducta produce un beneficio económico que exceda de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Estado, se le impondrán de **dos a seis años de prisión y multa de doscientos dieciséis a setecientos días de salario.**

#### CAPÍTULO IX COHECHO

**Artículo 338. Al servidor público que por sí o por interpósita persona, solicite o reciba para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo relacionado con sus funciones, se le impondrán las siguientes penas:**

I. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa **no exceda quinientas veces el salario mínimo diario** vigente en el estado en el momento de cometerse el delito o no sea valuable, se impondrán **de tres meses a tres años de prisión** y multa de cincuenta a trescientos dieciséis días de salario; o,

II. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o **prestación exceda quinientas veces el salario mínimo** diario vigente en el estado en el momento de cometerse el delito, se impondrán de **dos a catorce años de prisión y multa de trescientos a setecientos días de salario.**

#### CAPÍTULO X PECULADO

**Artículo 339.** Se impondrán de dos a catorce años de prisión y multa de cincuenta a quinientos días de salario, al servidor público que:

I. ... y,

II. ...

Cuando el monto o valor del objeto del delito exceda de quinientas veces el salario mínimo, se impondrán de **dos a cinco años de prisión** y multa de doscientos dieciséis a setecientos veinte días de salario.

Cuando no sea posible valuar el monto del objeto se impondrán de tres meses a cinco años de prisión y multa de dieciocho a trescientos dieciséis días de salario.

**Se aplicará prisión de dos a siete años; multa de cincuenta a quinientos días de salario; e inhabilitación definitiva para desempeñar algún empleo o cargo público:** A cualquier persona que sin tener el carácter de servidor público y con obligación legal a la custodia, administración o aplicación de recursos o bienes de alguna entidad pública, los distraiga de su objeto para beneficio propio o ajeno.

#### CAPÍTULO XI CONCUSIÓN

**Artículo 340. Comete el delito de concusión el servidor público que con tal carácter exija por sí o por interpósita persona a título de impuesto o contribución, derecho y cooperación, recargo, renta rónimo, salario o emolumento, dinero, valores, servicios o cualquier otra cosa no debida o en mayor cantidad de la que señala la ley.**

Al culpable, se le impondrán las siguientes penas:

I. De **seis meses a tres años de prisión** o multa de dieciocho a doscientos dieciséis días de salario o ambas cuando el valor de lo exigido no exceda de quinientas veces el salario mínimo o no sea valuable; y,

II. Si el valor de lo exigido o la cantidad exceden de quinientas veces el salario mínimo, se le impondrán **de dos a doce años** de prisión y multa de trescientos a mil días de salario.

**Artículo 344.** Se impondrá de **tres a diez años de prisión** y multa de doscientos dieciséis a quinientos setenta y seis días de salario, a quien en nombre de un servidor público solicite dinero, valores, servicios o cualquier otra dádiva, en los casos a que se refieren los delitos de cohecho, concusión y tráfico de influencia.

...

**ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma y adicionan los artículos 2, 4 y 10 todos de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Durango.**

15

**Artículo 2. Glosario.**

Para efectos de esta ley, se entenderá por:

I.- **Acción: Acción de extinción de dominio;**

II.- Bienes: todas las cosas materiales que no estén excluidas del comercio, ya sean muebles o inmuebles y todo aquel derecho real o personal, sus objetos, frutos y productos, susceptibles de apropiación, que se encuentren en los supuestos señalados en esta ley;

III.- Código Nacional: el Código Nacional de Procedimientos Penales,

IV.- **Enriquecimiento Ilícito: Delito contemplado en el artículo 322 del Código penal para el Estado Libre y Soberano de Durango.**

V.- Hecho ilícito: hecho antijurídico en el que concurran los elementos del tipo penal, ya sea del delito de: robo de vehículo, **enriquecimiento ilícito**, trata de personas, contra la salud o de secuestro, siempre y cuando, en lo que concierne a estos tres últimos, sean competencia de los jueces de la entidad;

VI.-Juez: el juez competente en materia de extinción de dominio;

VII.- Ministerio Público: el Ministerio Público competente en la materia.

**Artículo 4. Disposiciones supletorias.**

A falta de regulación suficiente en la presente ley respecto de las instituciones y supuestos jurídicos regulados en ella, se estará a las siguientes reglas de supletoriedad:

**De la fracción I a la IV...**

**V.- En la Administración, enajenación y destino de los bienes, a lo previsto en la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados del Estado de Durango.**

**Artículo 10. Procedencia de la extinción de dominio.**

Procede la extinción de dominio, en los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, previstos en el Capítulo VII, del Título Décimo Octavo, de la Ley General de Salud; robo de vehículo, **enriquecimiento ilícito**, trata de personas y secuestro, en los casos en que se sustancien ante las autoridades del Estado de Durango; respecto de los siguientes bienes:

**De la fracción I a la IV...**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo previsto en el presente decreto.

**A t e n t a m e n t e:**

Victoria de Durango, Dgo. a 16 de Enero de 2016.

**RÚBRICA**

**RÚBRICA**

**DIP. JUAN QUIÑONEZ RUIZ**

**DIP. CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ**

PRESIDENTE: PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

16

DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ: CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA CORRUPCIÓN ES DESPUÉS DE LA POBREZA EXTREMA Y DE LA VIOLENCIA, DEL CRIMEN ORGANIZADO, EL PROBLEMA MÁS GRAVE DE NUESTRO PAÍS Y DE NUESTRO ESTADO, LA CORRUPCIÓN ES EL IMPUESTO MÁS REGRESIVO EN EL PAÍS, Y EN EL ESTADO DE DURANGO, SU OMNIPRESENCIA COMO ENEMIGO PÚBLICO NÚMERO UNO, ESTE PROBLEMA DEBE SER TRATADO COMO UN TEMA DE SEGURIDAD NACIONAL, SEGÚN EL ÍNDICE GLOBAL DE IMPUNIDAD, QUE CALIFICA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA, Y LA CIFRE NEGRA, ENTENDÍ ESTA CIFRA NEGRA COMO LOS DELITOS QUE NO SON DENUNCIADOS POR LA SOCIEDAD, DE LA 59 NACIONES QUE PERMITEN ESTA MEDICIÓN, LA IMPUNIDAD QUE PERSISTE EN MÉXICO NOS LLEVA A ESTAR EN EL NÚMERO 58, SOLAMENTE SUPERADA EN CORRUPCIÓN POR FILIPINAS, POR QUÉ ESTA POSICIÓN COMO LA SEGUNDA NACIÓN MÁS CORRUPTA DENTRO DE LAS 59 QUE PERMITEN ESTA MEDICIÓN, ESTO ES MUY SENCILLO, PORQUE DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS, 25 DE ELLAS ESTÁN INMERSAS EN UN MUY ALTO PORCENTAJE DE CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD, AHORA BIEN DE ESOS 25 ESTADOS DE LA REPÚBLICA EXISTEN PARÁMETROS DE MEDICIÓN Y DE ESOS 25 ESTADOS PODEMOS OBSERVAR QUE EXISTEN ESTADOS QUE ESTÁN EN LA MEDIA DE CORRUPCIÓN NACIONAL Y EXISTEN ESTADOS QUE ESTÁN DENTRO DEL MUY ALTO, MUY ALTO PORCENTAJE DE CORRUPCIÓN NACIONAL, Y VOY A DECIR LO SIGUIENTE, LO DIGO CON VERDADERA VERGÜENZA PERSONAL Y VERGÜENZA PÚBLICA, DURANGO ES UNO DE ESOS ESTADOS QUE ESTÁ CON UN MUY ALTO ÍNDICE DE IMPUNIDAD Y POR ENDE DE CORRUPCIÓN, CUÁL SERÍA LA

17

SOLUCIÓN A ESTE PROBLEMA DE LA IMPUNIDAD EN NUESTRO ESTADO, PUES DEFINITIVAMENTE DEBEMOS DE COMENZAR PORQUÉ, POR UNA SOCIEDAD INTERESADA Y PREOCUPADA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS DE SU ESTADO, A LA PAR DE UN GOBIERNO QUE PONGA A DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD LAS MEDIDAS Y LAS HERRAMIENTAS, ASÍ COMO LOS MECANISMOS QUE FACILITEN LA DENUNCIA ES IMPOSIBLE QUE EL CIUDADANO PUEDA PARTICIPAR CUANDO ACUDIERON AL MINISTERIO PÚBLICO EL PROMEDIO PARA INTERPONER LA DENUNCIA ES APROXIMADAMENTE ENTRE TRES Y CUATRO HORAS PARA ESTAR INTERPONIENDO ESTA DENUNCIA, LA CORRUPCIÓN SE DA A PEQUEÑA Y A GRAN ESCALA, LA CORRUPCIÓN SE DA A LA LUZ DEL DÍA Y EN LO OSCURITO. LA CIRCUNSTANCIA QUE ES PROPIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y MÁS LA CIRCUNSTANCIA QUE MÁS OFENDE A LA SOCIEDAD DEFINITIVAMENTE ES LA IMPUNIDAD CON LA QUE QUEDAN LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, LA IMPUNIDAD QUE OCULTA ESOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD QUE PROTEGE AL FUNCIONARIO CORRUPTO, A PESAR DE SU NO HA EXISTIDO VOLUNTAD NI PARA PREVENIRLA Y CASTIGARLA NI TAMPOCO NI TAMPOCO EXISTE UNA EFICAZ POLÍTICA NACIONAL PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN, TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL ESTADO DE DURANGO, COMO CON TODO PROBLEMA DE CARÁCTER PÚBLICO, PARA ENCONTRARLE SOLUCIÓN HAY QUE COMENZAR, SEGUNDO Y DIGO SEGUNDO PORQUE AL FINAL EXPLICARÉ QUE ES LO PRIMERO, SEGUNDO POR RECONOCERLO, ESE PROBLEMA, TERCERO, PONERLO EN LA AGENDA DE DISCUSIÓN, CUARTO, ENTENDERLO EN TODA SU COMPLEJIDAD, QUINTO PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN Y PRIMERO, GARANTIZAR LOS MECANISMOS QUE DESTRUYAN EL CAPARAZÓN

18

PROTECTOR DE LA CORRUPCIÓN QUE SE LLAMA COMBATIR EFICAZMENTE LA IMPUNIDAD, EN ESTA SEGUNDA INTERVENCIÓN DEL TEMA DE LA CORRUPCIÓN, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, HACE ESTA PROPUESTA, LA PRIMER PROPUESTA PARA ESTABLECER EN DURANGO EL SISTEMA ESTATAL DE CORRUPCIÓN Y ESTA SEGUNDA QUE TIENE QUE VER CON INCREMENTAR LAS PENAS POR LA COMISIÓN DE LOS DELITOS VINCULADOS CON ACTOS DE CORRUPCIÓN Y PARA CONTINUAR CON EL TEMA SE TRATA DE QUE LAS COMISIONES PARTICIPEN CON SUS PROPUESTAS SOBRE EL TEMA DE LAS DIFERENTES FUERZAS POLÍTICAS REPRESENTADAS EN ESTE CONGRESO, ESTO ES, A QUE LO VERDADERAMENTE IMPORTANTE, ES QUE A RAÍZ DE ESTAS DOS PROPUESTAS NOS PONGAMOS A TRABAJAR DENTRO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PARA PODER DARLE CELERIDAD A ESTE ASUNTO Y PODER DEJAR EN CLARO QUE EN DURANGO SI EXISTE PUES UN COMBATE FRONTAL A LA CORRUPCIÓN DE LOS DELITOS, BIEN, AMIGAS Y AMIGOS, LA CORRUPCIÓN RESULTA OBVIA EN MUCHOS CASOS, NO ES FÁCIL COMBATIRLA. NO POR LA FALTA DE REGULACIÓN O LA INEXISTENCIA DE DISPOSICIONES LEGALES, LA LEGISLACIÓN MEXICANA CONTEMPLA DISTINTAS DUDAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN LO QUE VERDADERAMENTE GENERA EL PROBLEMA EN ESTE PAÍS Y EN ESTE ESTADO DE DURANGO, ES LA GRAVE OMISIÓN, LA GRAN ATINGENCIA DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA INVESTIGACIÓN Y QUE SIGUEN SIENDO DUEÑAS DEL MONOPOLIO DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, HA EXISTIDO CASOS EN LOS QUE CUANDO EL ACTO DE CORRUPCIÓN HAN RESULTADO MUY EVIDENTES, Y HA SIDO PÚBLICAMENTE CUESTIONADO Y QUE COMO ÚNICA

19

EXCEPCIÓN QUE SE RECUERDE SE HA LOGRADO QUE EL JUEZ COMPETENTE CONOZCA EL ASUNTO, Y OTORGUE UNA ORDEN DE APREHENSIÓN RESPECTIVA, Y LA CONSECUENCIA MÁS GRAVE PARA ESTE FUNCIONARIO PÚBLICO QUE FUE LA CONSECUENCIA MÁS GRAVE PARA ESTE SERVIDOR PÚBLICO FUE EL ESCARNIO MEDIÁTICO CON UN FIN DE CARÁCTER POLÍTICO QUE PRETENDIÓ SER UNA ACCIÓN DE APLICACIÓN DE JUSTICIA RESULTÓ SER UN ACTO DE AJUSTE DE CUENTAS ENTRE GRUPOS DEL PODER EN EL ESTADO DE DURANGO, Y LA CONSECUENCIA DE LA PARODIA MONTADA PUES FUE NO UN CASTIGO PENAL, FUE LA TOTAL Y VULGAR IMPUNIDAD, LA CORRUPCIÓN SOLO SE PUEDE COMBATIR CON LEYES DURAS PERO CON LEYES EFICACES CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y QUE ALCANCE A TRASCENDER EN EL ÁMBITO POLÍTICO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LA LABOR QUE REPRESENTAMOS TENEMOS LA DOBLE OBLIGACIÓN DE CONDUCIRNOS CONFORME A DERECHO EN EL DESEMPEÑO DE NUESTRAS FUNCIONES EN VIRTUD Y EL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES, Y EN ESE SENTIDO DEBEMOS ASUMIR QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INFRINGEN LA LEY, DEBEN SER SEVERAMENTE SANCIONADOS, NO ES POSIBLE CONCEBIR EL MAL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SIN CASTIGOS EJEMPLARES, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES SE ENCUENTREN EL JUEGO Y EL INTERÉS PÚBLICO, ANTE ESTA CIRCUNSTANCIA, DESPUÉS DE REALIZAR UN ANÁLISIS DE NUESTRO CÓDIGO PENAL OBSERVAMOS QUE LAS PENALIDADES PARA LAS CONDUCTAS DELICTIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, NO CONTIENEN LA SEVERIDAD QUE DEBERÍA DE APLICARSE A QUIENES DESDE EL EJERCICIO PÚBLICO COMETEN ACTOS DE CORRUPCIÓN, PERO SOBRE TODO COMPAÑERAS Y

20

COMPAÑEROS DIPUTADOS, DESDE MI PARTICULAR PUNTO DE VISTA, LO QUE HACE FALTA ES UN TRABAJO DE LAS COMISIONES DE ESTE CONGRESO PARA EL EFECTO DE HACER EFECTIVO ESTOS PLANTEAMIENTOS, PORQUE AQUÍ NOSOTROS ESTAMOS PLANTEANDO PENAS MÁS SEVERAS A LAS YA EXISTENTES Y ESTAR DE ACUERDO A LA POLÍTICA NACIONAL Y AL INTERÉS DE LA SOCIEDAD DE QUE EXISTAN CASTIGOS EJEMPLARES A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, LO QUE PROPONE EL PAN, ESTÁ PLASMADO EN LA INICIATIVA PERO SOBRE TODO QUE PROPONEMOS RESPETUOSAMENTE ES QUE NOS PONGAMOS A TRABAJAR EN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PARA PODER DEJAR PLASMADAS ESAS MÁS SEVERAS PENAS PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN, PERO SOBRE TODO PARA DESTRABAR ESAS SITUACIONES QUE NO PERMITEN QUE LOS ACTOS QUE SE DENUNCIAN DE CORRUPCIÓN LLEGUEN A UN FIN Y ÉSTE LLEGUE VERDADERAMENTE AL CASTIGO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE COMETEN LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, ENTONCES AMIGAS Y AMIGOS ES UNA SEGUNDA INTERVENCIÓN DEL PAN PARA EL EFECTO DE PROPONER RESPETUOSAMENTE A ESTA SOBERANÍA QUE PODAMOS NOSOTROS EN COMISIONES TRABAJAR Y PERFECCIONAR ESTAS PROPUESTAS, A FINAL DE CUENTAS NOS QUEDA CLARO, NO QUEREMOS IMPONER NINGÚN CRITERIO PARTIDISTA QUEREMOS IMPONER LA VOLUNTAD DE LA EXIGENCIA DE LOS CIUDADANOS PARA QUE EN DURANGO SE COMBATAN Y SE HAGAN EFECTIVAS LAS PENAS ESTAS, LAS PENAS MAYORES QUE ESTAMOS PROPONIENDO PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN PERO SOBRE TODO QUE HAYA UNA DISPOSICIÓN POLÍTICA PARA QUE, PARA PEDIRLE AL PODER JUDICIAL QUE DE CELERIDAD O QUE HAGA, APLIQUE ESTAS PENAS, HABRÁ QUE

21

RECORDAR QUE A NOSOTROS NO NOS ALCANZA LA FUNCIÓN PARA SANCIONAR A LOS CORRUPTOS QUE PUEDEN EXISTIR EN EL ESTADO DE DURANGO, NOS ALCANZA PARA GENERAR LA LEGISLACIÓN, ES UNA GENERACIÓN ACCESIBLE AL CIUDADANO Y QUE SEA UNA LEGISLACIÓN DE PRONTA APLICACIÓN Y DE PRONTO CASTIGO PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO, POR SU ATENCIÓN, Y POR SU DISPOSICIÓN A TRABAJAR Y ENRIQUECER ESTA PROPUESTA EN LAS COMISIONES DEL CONGRESO, LES AGRADEZCO.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.  
P R E S E N T E.

**FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA**, Diputado integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura por el Partido Movimiento Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reforma y adición a diversos artículos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, sirviendo de motivación y sustento la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

22

El fenómeno de la corrupción es una actividad dañina a la sociedad y puede manifestarse en muy diversas formas y ámbitos sociales. Pero una que es muy dañina es la corrupción ejercida por servidores públicos. Por los montos de los recursos y por los impactos negativos en la calidad de vida de los ciudadanos.

Para Transparencia Internacional, la corrupción consiste en "El mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados".

Existe en la sociedad un hartazgo en relación a las consecuencias negativas de la corrupción. Y de la impunidad de que gozan los que la cometen.

Porque diversos estudios apuntan a que si se mejoran los mecanismos de detección y castigo de la corrupción este fenómeno tiende a disminuir.

Como es sabido el último estudio e informe ubica a México como el país con mayores índices de corrupción de todos los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). El lugar 34 de 34 países según estudios de Transparencia Internacional.

Una verdadera vergüenza internacional.

Y lo que debemos preguntarnos es ¿Que estamos haciendo para evitar estos altos e inaceptables niveles de corrupción?

Entre tantos factores que contribuyen a la impunidad de la clase política y administrativa en nuestro país, es que las mismas leyes limitan los conceptos por los cuales se puede abrir y realizar una investigación por corrupción. Por lo que desde el mismo contenido legal le otorga impunidad a quienes ostentan determinados cargos públicos. Contrario al sentido común, mientras más alto el cargo, más difícil es investigar y castigar. Cuando quienes ostentan estos puestos manejan presupuestos mucho más elevados que sus subalternos.

Y los otros beneficios son los tiempos de prescripción de los posibles delitos contra el patrimonio público y las diversas modalidades de corrupción. Generalmente el gobernante se preocupa por dejar dar continuidad en el cargo a una persona leal que no lo va a investigar y transcurridos pocos años prescribe el delito. Por la gravedad de los casos en la reforma constitucional que presento se amplía el plazo hasta 7 años para que si en un sexenio se decide proteger a un ex gobernante y servidores públicos, en la siguiente administración si se encuentran evidencias de graves irregularidades se pueda proceder contra el mal funcionario público.

Con esta profunda reforma a nuestra carta fundamental estaríamos demostrando nuestra voluntad, como representantes populares, de combatir toda forma de impunidad legalizada, por los conceptos de la irregularidad y los cortos plazos de la prescripción.

Nuestro compromiso con la honestidad y el buen uso de los recursos públicos, es garante de que las acciones de gobierno beneficiarán realmente a la población.

En México mucha gente se niega a pagar sus impuestos porque tiene la convicción de que los gobernantes se roban el dinero. En lugares como Dinamarca la gente paga altísimos impuestos porque tienen bajos índices de corrupción, entonces sus contribuciones se traducen en excelentes servicios públicos.

Sin corrupción muchos lugares no tendrían baches y su seguridad pública sería ejemplar.

Nuestra constitución debe plasmar el fin de combatir eficazmente cualquier forma de corrupción y acabar con la impunidad que la ha alimentado por décadas.

Expuesto lo anterior y con base en los fundamentos Constitucionales y Legales citados en principio y tomando en cuenta las consideraciones que he abordado, me permito presentar, a la respetable consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto:

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

23

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**Artículo Único.-** Se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

**Artículo 176...**

...

...

...

El Gobernador del Estado, durante el tiempo de su encargo, solo podrá ser acusado de traición a la patria, por los delitos graves del orden común, **por violación a esta constitución y a las leyes que de ella emanen; así como por la recaudación, administración, manejo o disposición ilegal de recursos públicos del Estado o de los Municipios.**

...

...

La responsabilidad por delitos cometidos durante el tiempo del encargo por cualquier servidor público prescribe a **los siete** años. Los plazos de prescripción se interrumpen en tanto el servidor público desempeña alguno de los encargos a que hace referencia en este artículo.

**Artículo 177.-**

Los servidores públicos del Estado y de los municipios serán responsables política, administrativa, penal y civilmente de los actos u omisiones en el ejercicio de sus funciones. **La responsabilidad política, administrativa y civil de los servidores públicos prescribe a los siete años.**

...

...

...

...

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales que contravengan a lo dispuesto por el presente decreto.

Durango, Dgo. a 3 de febrero del 2016

**RÚBRICA**  
**DIP. FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA.**

PRESIDENTE: PREGUNTO AL AUTOR SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

24

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PARA CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA DE UN TEMA TRASCENDENTAL Y DE ALTO CONTENIDO Y DE CONSECUENCIAS JURÍDICAS, EN EL JUICIO DE LA SOCIEDAD, ME PERMITO AMPLIAR LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE ESTA INICIATIVA QUE PROPONE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, PARA COMBATIR LA IMPUNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RANGO QUE COMETEN IRREGULARIDADES POR ACTOS Y OMISIONES QUE ENCUADRAN EN EL CÁNCER DE LA CORRUPCIÓN, EL ACTUAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE ENCUENTRA BAJO LA LUPA SOCIAL A PARTIR DE LOS MALOS RESULTADOS DE GOBIERNO Y LA EVIDENTE CORRUPCIÓN CON QUE SE HAN CONDUCTIDO ALTOS DIGNATARIOS, INMUNES E IMPUNES A INVESTIGACIONES SERIAS, Y ANTE LA AUSENCIA DE MECANISMOS LEGALES E INSTITUCIONALES QUE REALMENTE PERMITAN SU CASTIGO, LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PUEDEN SER PENALES, CIVILES O ADMINISTRATIVAS SON SÓLO DISCURSOS QUE SE APLICAN A FUNCIONARIOS DE BAJO NIVEL Y CAÍDOS POLÍTICAMENTE EN DESGRACIAS, NO CONTAMOS CON UN VERDADERO SISTEMA PARA ALENTAR EL BUEN DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CASTIGAR CON SEVERIDAD A QUIENES SE CONDUCEN INDEBIDAMENTE, EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN DE DURANGO DEL 2013 SE ESTABLECIÓ COMO GRAN NOVEDAD LA

25

CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESTATAL ANTI CORRUPCIÓN, QUE LAMENTABLEMENTE, SE HIZO DEPENDER DE REFORMAS NACIONALES. EN UNA DESAFORTUNADA DECISIÓN DE DEPENDENCIA AL CLÁSICO CENTRALISMO JURÍDICO POLÍTICO QUE HEMOS PADECIDO EN MÉXICO. Y LOS MIEDOS A CAMINAR SOLOS Y ENFRENTAR CON DISPOSICIONES PROPIAS EL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN EN DURANGO, SE CONFÍO INCORRECTAMENTE, EN QUE UNA DE LAS PRIMERAS PROMESAS DEL HOY PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO FUE PROPONER Y CREAR LA COMISIÓN NACIONAL ANTI CORRUPCIÓN. Y VAN MÁS DE 3 AÑOS Y NADA. DIJO EL PRESIDENTE QUE ENFRENTÁBAMOS RESISTENCIAS CULTURALES A ESTE FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN, PERO LA PRIMERA Y MÁS GRAVE ES LA CARENCIA DE VOLUNTAD DEL PROPIO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, QUE NO QUIEREN SER FISCALIZADOS NI CONTROLADOS REALMENTE, ESA REFORMA ESTRUCTURAL CONTRA LA CORRUPCIÓN NO LE HA INTERESADO AL PRI Y AL GOBIERNO FEDERAL, POR OBIAS RAZONES, NECESITAMOS VALORAR EN ESTE CONGRESO QUE REFORMAS A NUESTRA CONSTITUCIÓN Y ENTRAMADO LEGAL DEBEMOS HACER PARA ATREVERNOS A CREAR NUESTRO PROPIO SISTEMA ANTI CORRUPCIÓN, POR LO PRONTO ESTA REFORMA QUE PROPONGO CAMINA EN ESE SENTIDO. EL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN ES UNA ACTIVIDAD DAÑINA A LA SOCIEDAD Y PUEDE MANIFESTARSE EN MUY DIVERSAS FORMAS Y ÁMBITOS SOCIALES. PERO UNA QUE ES MUY DAÑINA ES LA CORRUPCIÓN EJERCIDA POR SERVIDORES PÚBLICOS. POR LOS MONTOS DE LOS RECURSOS Y POR LOS IMPACTOS NEGATIVOS EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS, PARA TRANSPARENCIA INTERNACIONAL, LA CORRUPCIÓN CONSISTE EN "EL MAL USO DEL PODER ENCOMENDADO

26

PARA OBTENER BENEFICIOS PRIVADOS", EXISTE EN LA SOCIEDAD UN HARTAZGO EN RELACIÓN A LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE LA CORRUPCIÓN. Y DE LA IMPUNIDAD DE QUE GOZAN LOS QUE LA COMETEN, PORQUE DIVERSOS ESTUDIOS APUNTAN A QUE SI SE MEJORAN LOS MECANISMOS DE DETECCIÓN Y CASTIGO DE LA CORRUPCIÓN ESTE FENÓMENO TIENDE A DISMINUIR, COMO ES SABIDO EL ÚLTIMO ESTUDIO E INFORME UBICA A MÉXICO COMO EL PAÍS CON MAYORES ÍNDICES DE CORRUPCIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). EL LUGAR 34 DE 34 PAÍSES SEGÚN ESTUDIOS DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL, UNA VERDADERA VERGÜENZA INTERNACIONAL, Y LO QUE DEBEMOS PREGUNTARNOS ES ¿QUE ESTAMOS HACIENDO EN DURANGO, PARA EVITAR ESTOS ALTOS E INACEPTABLES NIVELES DE CORRUPCIÓN? ENTRE TANTOS FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA IMPUNIDAD DE LA CLASE POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EN NUESTRO PAÍS, ES QUE LAS MISMAS LEYES LIMITAN LOS CONCEPTOS POR LOS CUALES SE PUEDE ABRIR Y REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN POR CORRUPCIÓN. POR LO QUE DESDE EL MISMO CONTENIDO LEGAL SE OTORGA IMPUNIDAD A QUIENES OSTENTAN DETERMINADOS CARGOS PÚBLICOS. CONTRARIO AL SENTIDO COMÚN, MIENTRAS MÁS ALTO EL CARGO, MÁS DIFÍCIL ES INVESTIGAR Y CASTIGAR. CUANDO QUIENES OSTENTAN ESTOS PUESTOS PÚBLICOS MANEJAN PRESUPUESTOS MUY ELEVADOS QUE SUS SUBALTERNOS, RELACIONADOS CON EL TEMA QUE TRATAMOS ES QUE SE ACABA DE DAR LA NOTICIA DE QUE EN MÉXICO LA IMPUNIDAD ES MUY ALTA, PORQUE MENOS DEL 1% DE LOS DELITOS SON CASTIGADOS, DESGRACIADAMENTE, LA IMPUNIDAD ES GENERALIZADA

27

EN EL PAÍS. LOS DATOS DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA MUESTRAN QUE LA COTIDIANEIDAD DE NO PERSEGUIR Y CASTIGAR UN DELITO ES ALTA Y EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS MUY ALTA EN 25 ESTADOS, INCLUYENDO DURANGO, LO ANTERIOR EN BASE AL ÍNDICE GLOBAL DE IMPUNIDAD MÉXICO 2016 (IGI-MEX) PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS PUEBLA (UDLAP), SU CONCLUSIÓN ES QUE EL ORIGEN DE LA IMPUNIDAD ESTÁ EN LOS ESTADOS, EN DONDE PREVALECE CONDICIONES QUE PROVOCAN QUE SEA UNA SITUACIÓN GENERALIZADA EN EL PAÍS, SI ESTO OCURRE CON LA DELINCUENCIA SOCIAL IMAGÍNENSE EL GRADO DE FRUSTRACIÓN COLECTIVO CUANDO NO SE INVESTIGA Y CASTIGA A QUIENES EVIDENTEMENTE VIOLAN LA LEY DESDE EL PODER PÚBLICO Y/O ECONÓMICO, Y LOS OTROS SON LOS TIEMPOS DE PRESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO PÚBLICO Y LAS DIVERSAS MODALIDADES DE CORRUPCIÓN. GENERALMENTE EL GOBERNANTE SE PREOCUPA POR DEJAR Y DAR CONTINUIDAD EN EL CARGO A UNA PERSONA LEAL QUE NO LO VA A INVESTIGAR Y TRANSCURRIDOS POCOS AÑOS PRESCRIBE EL DELITO. POR LA GRAVEDAD DE LOS CASOS EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE PRESENTO SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE HASTA 7 AÑOS PARA QUE SI EN UN SEXENIO SE DECIDE PROTEGER A UN EX GOBERNANTE, EN LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN SI SE ENCUENTRAN EVIDENCIAS DE GRAVES IRREGULARIDADES SE PUEDA PROCEDER CONTRA EL MAL FUNCIONARIO, CON ESTA PROFUNDA REFORMA A NUESTRA CARTA FUNDAMENTAL ESTARÍAMOS DEMOSTRANDO, COMO PODER LEGISLATIVO, NUESTRA VOLUNTAD, COMO REPRESENTANTES POPULARES, DE COMBATIR TODA FORMA DE IMPUNIDAD LEGALIZADA,

28

POR LOS CONCEPTOS DE LA IRREGULARIDAD Y LOS CORTOS PLAZOS DE LA PRESCRIPCIÓN, QUE ACTUALMENTE SON TRES AÑOS, NUESTRO COMPROMISO CON LA HONESTIDAD Y EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ES GARANTE DE QUE LAS ACCIONES DE GOBIERNO DEBEN BENEFICIAR REALMENTE A LA SOCIEDAD, EN MÉXICO MUCHA GENTE SE NIEGA A PAGAR SUS IMPUESTOS PORQUE TIENE LA CONVICCIÓN DE QUE LOS GOBERNANTES SE ROBAN EL DINERO. EN LUGARES COMO DINAMARCA LA GENTE PAGA ALTÍSIMOS IMPUESTOS PORQUE TIENEN BAJOS ÍNDICES DE CORRUPCIÓN, ENTONCES SUS CONTRIBUCIONES SE TRADUCEN EN EXCELENTES SERVICIOS PÚBLICOS, SIN CORRUPCIÓN MUCHOS LUGARES NO TENDRÍAN BACHES Y SU SEGURIDAD PÚBLICA SERÍA MEJOR, NUESTRA CONSTITUCIÓN DEBE PLASMAR EL FIN DE COMBATIR EFICAZMENTE CUALQUIER FORMA O MODALIDAD DE CORRUPCIÓN Y ACABAR CON LA IMPUNIDAD, QUE LA HA ALIMENTADO POR DÉCADAS, POR ESO PROONGO REFORMAS Y ADICIONES, A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, UN PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 QUEDARÍA COMO SIGUE: EL GOBERNADOR DEL ESTADO, DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO, SOLO PODRÁ SER ACUSADO DE TRAICIÓN A LA PATRIA, POR LOS DELITOS GRAVES DEL ORDEN COMÚN, (Y AGREGO:) POR VIOLACIÓN A ESTA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN; ASÍ COMO POR LA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANEJO O DISPOSICIÓN ILEGAL DE RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS, Y MÁS ADELANTE AMPLIAMOS LA PRESCRIPCIÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE: LA RESPONSABILIDAD POR DELITOS COMETIDOS DURANTE EL TIEMPO DEL ENCARGO POR CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO

29

PRESCRIBE A LOS SIETE AÑOS. LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPEN EN TANTO EL SERVIDOR PÚBLICO DESEMPEÑA ALGUNO DE LOS ENCARGOS A QUE HACE REFERENCIA EN ESTE ARTÍCULO, LO MISMO PROPONGO MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 177 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL PARA QUEDAR COMO SIGUE: LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS SERÁN RESPONSABLES POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, PENAL Y CIVILMENTE DE LOS ACTOS U OMISIONES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESCRIBE A LOS SIETE AÑOS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESPERO CONTAR CON SU APOYO PARA APROBAR UNA REFORMA QUE QUIERE DESTERRAR LA CORRUPCIÓN DE ESTA TIERRA, TAN ABANDONADA Y ATRASADA, ENTRE OTRAS COSAS POR LA VORACIDAD DE MALOS MANEJOS QUE HAN VELADO MÁS POR SUS AMBICIONES PERSONALES EN CONTRA DEL INTERÉS PÚBLICO, QUE ES EL QUE DEBE DE PREVALECER, POR SU ATENCIÓN, ES CUANTO, GRACIAS PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS.

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUENCAME, PARA CONTRATAR FINANCIAMIENTO.

**DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ: HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto, enviada por la **C. Dra. Edith Bernarda Orozco Machado, Presidente Municipal de Cuencamé, Durango, y el C. Profr. Héctor Martínez Vázquez, Secretario de dicho Ayuntamiento, que contiene solicitud de autorización para que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., financiamiento hasta por la cantidad de \$19'500,000.00 (diecinueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más accesorios financieros que en su caso se autoricen con su I.V.A. respectivo, para la adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastos**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 122 fracción I, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.** Los suscritos al analizar la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que con la misma, el Ayuntamiento de Cuencamé, Durango, pretende conseguir de esta Representación Popular, la autorización para que dicho municipio contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., financiamiento hasta por la cantidad de \$19'500,000.00 (diecinueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El financiamiento, que autorice este Poder Legislativo, será utilizado por el Municipio de Cuencamé, Durango, para la adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastos, incluido el impuesto al valor agregado dentro del Proyecto de Modernización del Alumbrado Público de dicho municipio, así como los accesorios financieros correspondientes.

**SEGUNDO.** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su dispositivo 82, fracción IV, inciso b), numeral 1, establece que: El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes, en materia municipal, autorizar, en su caso, a los ayuntamientos, la contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan al periodo constitucional del Ayuntamiento contratante; de igual forma el artículo 48 de nuestra Carta Política Local, dispone que: *“Los proyectos de inversión pública destinados a programas estratégicos en acciones y obras de infraestructura de desarrollo local y regional, podrán tener el carácter de multianual y su conclusión podrá trascender el periodo de la administración estatal o municipal que corresponda, pero tendrán que ser autorizados por el Congreso del Estado y evaluados en forma permanente conforme lo disponga la ley”*.

**TERCERO.** La iniciativa que se dictamina, tiene sustento en el Acuerdo de Cabildo, tomado en Sesión Extraordinaria No. 7, de fecha 23 de enero de 2016, mismo que tiene como fundamento modernizar la red de alumbrado público existente en el municipio de Cuencamé, Durango, toda vez que la infraestructura actual utilizada para brindar el servicio público mencionado, presenta deterioro y por su propia característica, resulta costoso su mantenimiento y servicio, ya que su tecnología es a base de vapor de sodio, tecnología que por sí misma resulta ya obsoleta para brindar un servicio de calidad y eficiencia.

31

**CUARTO.** Por lo que, los suscritos, damos cuenta que la intención de los iniciadores, se desprende de la determinación de la autoridad municipal por implementar mecanismos que permitan la financiación para modernizar el sistema de iluminación y que puedan ser cubiertos por los ahorros que de manera directa serán obtenidos al utilizar una nueva tecnología, que disminuya el consumo eléctrico resultante de la prestación de dicho servicio público; tomando en consideración que el eje principal del programa de modernización se sustenta en el ahorro de energía eléctrica, integrando diferentes tecnologías eficientes, reduciendo gastos por mantenimiento, operación y consumo de energía, se advierte la armonización de programas alternativos de energía que impactará en forma necesaria en el medio ambiente, minimizando las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera, colaborando con los esfuerzos gubernamentales y sociales para reducir el efecto invernadero, contribuyendo a la disminución del calentamiento global impactando en menor magnitud el cambio climático.

**QUINTO.** Al ser el consumo de energía uno de los grandes medidores del progreso y bienestar de una sociedad, esta Comisión coincide con los iniciadores para que el presente Dictamen, sea aprobado, en virtud de que, por ser el servicio de alumbrado público, un derecho que otorga el Ayuntamiento a la ciudadanía, de acuerdo al dispositivo 153, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se requiere que éste sea un servicio de calidad y sobre todo que garantice un ahorro de energía eléctrica, utilizando tecnologías eficientes y así contribuir para reducir problemas como la progresiva contaminación, o el aumento de los gases invernadero.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente

#### **PROYECTO DE DECRETO:**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA:**

**PRIMERO.** Se autoriza y se faculta al Municipio de Cuencamé, Durango, para que negocie los términos y condiciones y contrate con cualquier institución de crédito de Sistema Financiero Mexicano, financiamiento hasta por la cantidad de **\$19'500,000.00 (diecinueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, incluye las comisiones que establezca el Banco acreditante con su I.V.A. respectivo, así como los intereses que se generen durante el periodo de disposición del crédito.

**SEGUNDO.** El financiamiento que contrate el Municipio de Cuencamé, Durango, con base en la presente autorización, deberá destinarse para financiar el costo de inversiones públicas productivas, específicamente para la adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastos, incluido el impuesto al valor agregado dentro del Proyecto de Modernización del Alumbrado Público en el Municipio de Cuencamé, Durango, así como los accesorios financieros correspondientes.

**TERCERO.** El importe del financiamiento que contrate el Municipio de Cuencamé, Durango, en términos de la presente autorización, será considerado endeudamiento adicional al previsto en la Ley de Ingresos vigentes, y su Cabildo deberá ajustar el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal y deberá informar del ingreso y aplicación en la Cuenta Pública que corresponda.

**CUARTO.** El financiamiento que contrate el Municipio de Cuencamé, Durango, con base en la presente autorización, deberá formalizarse durante el ejercicio fiscal 2016 y amortizarse en su totalidad en un plazo que no exceda de 96 (noventa y seis) meses, contados a partir de la fecha en que el Municipio de Cuencamé, Durango, ejerza la primera disposición del Crédito.

Para el caso de que el Municipio de Cuencamé, Durango, ejerza la autorización que se consigna en el presente Decreto durante el ejercicio fiscal 2016, el ingreso y erogaciones que deriven del financiamiento que contrate, se considera ingreso adicional al previsto en la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del ejercicio fiscal 2016, respectivamente.

**QUINTO.** El Municipio de Cuencamé, Durango, deberá prever anualmente en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal posterior a aquel en que se formalice el crédito que se contrate con base en la presente autorización, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo derivadas del mismo, las partidas necesarias para cubrir el servicio de la deuda, hasta su total liquidación.

**SEXTO.** Se autoriza al Municipio de Cuencamé, Durango, para que afecte como fuente primaria de pago de las obligaciones asociadas al financiamiento que contrate, los ingresos presentes y futuros que le correspondan derivados de la recaudación por el cobro del Derecho por Servicio Público de Iluminación que tiene y tenga derecho a percibir durante la vigencia de las obligaciones del crédito que contrate con sustento en la presente autorización bajo esa u otra denominación y/o las partidas presupuestales que al efecto se establezcan en el Presupuesto Anual de Egresos, o cualquier otro ingreso del que pueda disponer el mismo, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo; y afecte como fuente alterna de pago del crédito, el derecho y los flujos de recursos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, del Fondo de Fomento Municipal y/o del Fondo General de Participaciones, sin perjuicio de afectaciones anteriores, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

**SÉPTIMO.** Se autoriza y se faculta al Municipio de Cuencamé, Durango, para que celebre directa e individualmente los actos e instrumentos jurídicos, para que la Comisión Federal de Electricidad realice el cobro del Derecho por Servicio Público de Iluminación a los contribuyentes obligados, con independencia de cualquier instrumento formalizado anteriormente para este mismo propósito.

**OCTAVO.** Se autoriza y se faculta al Municipio de Cuencamé, Durango, para que celebre cualquier instrumento legal que se requiera para constituir los mecanismos de fuente de pago primaria y fuente alterna de pago, para cumplir con las obligaciones derivadas del crédito que contrate con base en la presente autorización, incluyendo fideicomisos de administración y pago, mandatos o instrucciones irrevocables, así como para que suscriba para tal fin todos los convenios y/o contratos que resulten necesarios con la Comisión Federal de Electricidad y con la Institución Acreditante, así como con cualquier otro ente de derecho público o privado que se requiera para instrumentar lo autorizado.

El o los instrumentos legales que se formalicen para los efectos señalados en el párrafo precedente, no podrán revocarse en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Municipio de Cuencamé, Durango, derivadas del crédito que contrate con base en este Decreto.

Con el fin de formalizar lo anterior, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Cuencamé, Durango, para que gestione con BANOBRAS, que en los contratos de créditos que se encuentren vigentes, en donde se hayan afectado en fuente de pago las participaciones en ingresos federales, se establezca un porcentaje o se reduzca el pactado en los contratos de crédito citados, de las participaciones en ingresos federales particularmente del Fondo de Fomento Municipal.

**NOVENO.** Se autoriza y se faculta al Municipio de Cuencamé, Durango, para que directamente o por conducto de terceros por cuenta y orden de éste, realice los trámites necesarios ante cualquier instancia o

33

dependencia pública o institución de carácter privado para conseguir apoyos, subsidios, recursos derivados de fondos o cualquier otro concepto, para cumplir con las obligaciones que deriven del crédito que contrate con base en este Decreto.

**DÉCIMO.** Se autoriza al Municipio de Cuencamé, Durango, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan a su Honorable Ayuntamiento, para que a través de funcionarios legalmente facultados, realice todas las gestiones, negociaciones y trámites necesarios o convenientes para concretar todo lo autorizado en el presente Decreto, así como para que formalice los contratos, convenios, títulos de crédito, mecanismos, instrucciones y cualquier otro instrumento jurídico y solicite la inscripción en el (los) mecanismo(s) y en el (los) registro(s) de deuda que se requiera, entre otras.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se autoriza al Municipio de Cuencamé, Durango, para efectos del crédito autorizado a contratar en el presente Decreto, se encuentre exento del requisito de dictaminar sus estados financieros, en términos del segundo y tercer párrafos del artículo 15 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** El monto del crédito que se contrate, se entiende adicional a lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Cuencamé, Durango, para el ejercicio fiscal 2016.

**TERCERO.** Para los efectos del presente Decreto, se deroga todo aquello que se oponga al mismo.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 03 (tres) días del mes de febrero del año (2016) dos mil dieciséis.

#### LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

RÚBRICA

DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA  
PRESIDENTE

RÚBRICA

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
SECRETARIO

RÚBRICA

DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ  
VOCAL

RÚBRICA

DIP. JUAN QUIÑONEZ RUIZ  
VOCAL

RÚBRICA

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA  
VOCAL

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "ESTRATEGIAS", PRESENTADO POR EL

34

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS AL DIPUTADO

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: GRACIAS PRESIDENTE, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y DE LA COMUNICACIÓN HAN SIGNIFICADO UN ELEMENTO CENTRAL EN LA NUEVA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO EL INTERNET, LOS TELÉFONOS CELULARES, LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA APRENDER IMÁGENES, VIDEOS, FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD DEL SIGLO XXI Y HAN PUESTO DESDE EL EGO UNA SERIE DE MODIFICACIONES A NUESTROS PARÁMETROS DE CONDUCTA Y HAN SIGNIFICADO TAMBIÉN UN DILEMA EN CUANTO SUS BENEFICIOS Y DESVENTAJAS EN DIVERSAS ESFERAS DE LA ACTIVIDAD HUMANA, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN NUESTRO PAÍS SE HAN VISTO INFLUIDAS POSITIVAMENTE POR LAS TECNOLOGÍAS LAS ENCICLOPEDIAS VIRTUALES, LA FORMACIÓN INFORMÁTICA, LAS BIBLIOTECAS VIRTUALES, COMPUTADORAS PORTÁTILES, PROYECTORES TABLETAS Y ELECTRÓNICAS QUE CONSTITUYEN HERRAMIENTAS MUY VALIOSAS EN LA FORMACIÓN DE NUEVAS GENERACIONES ENVUELTAS EN UNA NUEVA PLENA REVOLUCIÓN DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO, ESAS REALIDADES TRAJERON CONSIGO UNA TRANSFORMACIÓN PAULATINA DE LOS MODELOS EDUCATIVOS TRADICIONALES A NUEVOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE QUE INTEGRAN LA TECNOLOGÍA Y BUSCAN PREPARAR A NIÑOS Y JÓVENES CON LAS HABILIDADES NECESARIAS PARA COMPETIR EN UN MUNDO GLOBALIZADO E INTERCONECTADO NO

35

OBSTANTE LO ANTERIOR HAY UN FACTOR MUY PARTICULAR QUE A IDO SIENDO OBJETO DE PREOCUPACIÓN DE ANÁLISIS POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA MAESTROS Y ESTUDIOSOS DEL PROCESO DE APRENDIZAJE EL USO DE LOS TELÉFONOS CELULARES POR LOS ALUMNOS MÁS AÚN CUANDO ESTOS DISPOSITIVOS HAN DEJADO DE SER EQUIPOS PARA LLAMADAS TELEFÓNICAS ÚNICAMENTE Y SE HAN CONVERTIDO EN COMPLEJOS DISPOSITIVOS CON UNA LARGA LISTA DE APLICACIONES Y FUNCIONES CÁMARA FOTOGRAFÍA ACCESO INTERNET REDES SOCIALES GRABADORA DE VIDEO ETCÉTERA VIENEN A SER UNA GRAN COMPLICACIÓN O VIENEN A SER UN GRAN DISTRACTOR PARA LOS ALUMNOS EN LAS AULAS POR ESO ES IMPORTANTE REVISAR COMO REGLAMENTAR EL USO DE LOS CELULARES EN LAS ESCUELAS COMO SI ES NECESARIO PROHIBIR EL USO DE LOS CELULARES DE LAS ESCUELAS QUE ESTÁ INHIBIENDO ESTÁ LIMITANDO EL APRENDIZAJE DE NUESTROS ALUMNOS SIMPLEMENTE EL AÑO PASADO EN LONDRES EN LA UNIVERSIDAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS POLÍTICAS SE REALIZÓ UN ESTUDIO DONDE REVISABAN EL PROBLEMA DEL GRAN DISTRACTOR QUE SON LOS CELULARES SE REALIZÓ EN 130 MIL ESTUDIANTES Y DONDE DEJÓ CLARAS MUESTRAS DE EL PROBLEMA QUE ES O LA FALTA DE ATENCIÓN QUE PONEN LOS ALUMNOS CUANDO TIENEN UN CELULAR EN LA MANO Y ESO LO VEMOS EN LAS ESCUELAS, LO VEMOS EN TODOS LADOS SIMPLEMENTE LOS ACCIDENTES QUE SE HAN PUES CUANDO ALGUIEN VA MANEJANDO CON EL CELULAR EN LA MANO, QUE NOS INTERESA PUES QUE NO SE PIERDAN LOS ESTUDIANTES LA OPORTUNIDAD DE PREPARARSE MEJOR ACADÉMICAMENTE DEBIDO A LOS CELULARES QUÉ QUEREMOS QUE SE PUEDA RESTRINGIR LIMITAR O SI ES NECESARIO PROHIBIR EL USO DE LOS CELULARES EN LAS

36

ESCUELAS PARA QUE SEA MAYOR EL APRENDIZAJE QUE SE TIENE Y LES DECÍA ESTE ESTUDIO QUE SE REALIZÓ EN LONDRES EN 130 MIL ESTUDIANTES DEJÓ CLARO COMO, DEJÓ CLARO COMO CUANDO LOS ALUMNOS NO TIENEN EL CELULAR EN LA MANO EL APRENDIZAJE ES MAYOR INCLUSO EN LOS ALUMNOS DE MENOR CALIFICACIÓN COMO DOBLARON SUS CALIFICACIONES COMO CÓMO LOGRAR OBTENER MÁS ATENCIÓN EN CLASE Y COMO PUDIERON MEJORAR SUS CALIFICACIONES, POR ESO EL DÍA DE HOY COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUEREMOS EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A REVISAR ESTE PROBLEMA JUNTO CON LOS PADRES DE FAMILIA EN LAS DIVERSAS ESCUELAS Y PARA ESO ESTAMOS PROPONIENDO EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO; ÚNICO.- ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y ATENTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES IMPLEMENTE ESTRATEGIAS EN FORMA COORDINADA CON LOS PADRES DE FAMILIA SOBRE EL USO ADECUADO DE LOS TELÉFONOS CELULARES AL INTERIOR DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA POR LO ANTERIOR EXPUESTO, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, AL DIPUTADO SECRETARIO JULIÁN SALVADOR REYES, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

37

DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.-  
ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA EXHORTA DE MANERA  
RESPETUOSA Y ATENTA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL  
ESTADO, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES IMPLEMENTE  
ESTRATEGIAS EN FORMA COORDINADA CON LOS PADRES DE FAMILIA  
SOBRE EL USO ADECUADO DE LOS TELÉFONOS CELULARES AL  
INTERIOR DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN  
FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN  
MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y  
SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO JULIÁN SALVADOR REYES,  
PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA  
PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	Abstencion
LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS V	A favor
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARTÍN HERNÁNDEZ ORTÍZ	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor

38

ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	
CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES: SON VEINTE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "FIDEICOMISO", PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS AL DIPUTADO.

DIPUTADO LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ABORDAR LA MÁXIMA TRIBUNA DEL ESTADO, ES SIN DUDA UN GRAN COMPROMISO QUE TODO REPRESENTANTE DEL PUEBLO DEBE Y TIENE QUE TOMAR CON UN ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD, EN ESTE SENTIDO Y EN VOZ DE MIS CORREPRESENTADOS, SOLICITO PONER A

39

CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO PARLAMENTARIO PARA SU TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, UN PUNTO DE ACUERDO QUE TIENE UN ALTO SENTIDO SOCIAL, PARA LO CUAL ME PERMITIRÉ EXPONER ANTE USTEDES COMPAÑEROS DE LEGISLATURA LOS ARGUMENTOS QUE ME LLEVARON ABORDAR EL SIGUIENTE TEMA TRANSCENDENTAL, CABE RECORDAR QUE DEBIDO A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA ÚLTIMA ETAPA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA 028-ENER-2010 DENOMINADA «EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LÁMPARAS PARA USO GENERAL», LOS FOCOS INCANDESCENTES YA NO SE VENDEN EN EL PAÍS, DICHA NORMA ESTABLECIÓ EL RETIRO GRADUAL DE LOS FOCOS INCANDESCENTES DESDE HACE CUATRO AÑOS, LOS DE 100 WATTS EN DICIEMBRE DE 2011, LOS DE 75 WATTS EN DICIEMBRE DE 2012, LOS DE 60 Y 40 WATTS EN DICIEMBRE DE 2014, PARA DAR PASO A TECNOLOGÍAS DE ILUMINACIÓN MÁS EFICIENTES, CONSECUENTE A LO ANTERIOR, SURGIÓ EL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS INCANDESCENTES POR FLUORESCENTES COMPACTAS AUTOBALASTRADAS EN LOCALIDADES DE HASTA 100 MIL HABITANTES, DENOMINADO AHÓRRATE UNA LUZ, DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, OPERADO POR EL FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON EL APOYO DE DICONSA, ESTA POLÍTICA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA FEDERAL QUE ENCABEZA EL LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, AYUDA A QUE LAS FAMILIAS MEXICANAS PAGUEN MENOS EN SU RECIBO DE ELECTRICIDAD, YA QUE LOS FOCOS AHORRADORES QUE SE DISTRIBUYEN CONSUMEN HASTA 75% MENOS ENERGÍA Y DURAN 10 VECES MÁS QUE LOS FOCOS INCANDESCENTES, SOLO COMO DATO ADICIONAL AL CIERRE DEL 2015 SE HABÍAN ENTREGADO 15 MILLONES 953 MIL 025 FOCOS AHORRADORES A 3

40

MILLONES 190 MIL 650 BENEFICIARIOS A TRAVÉS DE LAS TIENDAS DICONSA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PAÍS MENORES A 100 MIL HABITANTES, EN LO QUE COMPETE A DURANGO, SE ENTREGARÁN 588 MIL 220 FOCOS AHORRADORES A TRAVÉS DE 456 TIENDAS DICONSA, PARA BENEFICIAR A 117 MIL 644 FAMILIAS EN 713 LOCALIDADES, CON LO QUE SE ESPERA UN AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 35.24 GIGAWATTS/HORA (GWH) AL AÑO Y CERCA DE 40 MILLONES DE PESOS EN EL GASTO FAMILIAR, HABRÁ QUE RESALTAR QUE EN NUESTRA ENTIDAD SE OBSERVA UN GRAN AVANCE, EN SENTIDO PROPORCIONAL, PUES MÁS DE LA MITAD DE LOS BENEFICIARIOS REGISTRADOS YA ACUDIERON POR SUS FOCOS AHORRADORES, SOLO PARA ENRIQUECER EL TEMA QUE ES MOTIVO DE MI INTERVENCIÓN ABRE DE AMPLIAR EN QUE CONSISTE EL PROGRAMA AHÓRRATE UNA LUZ, MISMO QUE TIENE COMO EJE FUNDAMENTAL LA ENTREGA GRATUITA DE HASTA 5 FOCOS AHORRADORES POR HOGAR, 40 MILLONES EN TOTAL A NIVEL NACIONAL, SE ESPERA QUE SEAN BENEFICIADAS 8 MILLONES DE FAMILIAS MEXICANAS QUE HABITAN EN POBLACIONES RURALES Y SEMIURBANAS, AHÓRRATE UNA LUZ OPERA CON BASE EN UN PADRÓN DE BENEFICIARIOS CONFORMADO CON INFORMACIÓN PROPORCIONADA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, QUE INCLUYE A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE DICHA COMISIÓN EN LAS TARIFAS 1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E O 1F, QUE QUIENES VIVEN EN LOCALIDADES DE MENOS DE 100 MIL HABITANTES Y NO HAN PARTICIPADO EN PROGRAMAS ANTERIORES DE ENTREGA DE FOCOS, COMO LUZ SUSTENTABLE I Y II, IMPLEMENTADOS EN 2011 Y 2012, PARA ACCEDER A ESTE BENEFICIO SOCIAL, LOS USUARIOS QUE CUMPLAN CON SENCILLOS REQUISITOS ACUDEN A LA TIENDA DICONSA

41

DE SU LOCALIDAD CON UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y SU RECIBO DE LUZ, PARA POSTERIORMENTE BUSCARSE EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y ENSEGUIDA PRESENTARA AL MENOS UN FOCO INCANDESCENTE EN BUENAS CONDICIONES, MISMO QUE SERÁ DESTRUIDO EN PRESENCIA DEL BENEFICIARIO Y FINALMENTE SE LE ENTREGAN CINCO FOCOS AHORRADORES TOTALMENTE GRATIS, PARA FINALIZAR EL DESGLOSE DEL MENCIONADO PROGRAMA SOCIAL, Y EN EL CASO DE QUE UNA PERSONA CUMPLA CON LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS, PERO NO SE ENCUENTRE EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, DEBE ANOTARSE EN UNA LISTA QUE ENCONTRARÁ EN SU TIENDA DICONSA PARA TAL EFECTO LLAMARA A UN TELÉFONO GRATUITO 01-800; DE ESTA FORMA, SUS DATOS SERÁN VERIFICADOS Y, EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS, RECIBIRÁ SUS FOCOS POSTERIORMENTE, POR TODO LO ANTERIOR, Y CONSIENTE QUE DURANGO POR SU DIVERSIDAD ÉTNICA Y TERRITORIAL CUENTA CON MUNICIPIOS COMO MEZQUITAL Y PUEBLO NUEVO, SÚCHIL, NUEVO IDEAL, POR MENCIONAR ALGUNOS, DONDE HABITAN MILES DE INDÍGENAS Y PORQUE NO DECIRLO EN CONDICIONES UN TANTO AUSTERAS TANTO PARA CUBRIR SUS NECESIDADES ALIMENTARIAS Y SERVICIOS BÁSICOS, ES NECESARIO QUE PROGRAMAS SOCIALES Y TODAS Y CADA UNA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE EMITE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO EL GOBIERNO ESTATAL QUE TIENE A BIEN ENCABEZAR EL CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA, LLEGUEN A ESTAS PERSONAS Y CADA HABITANTE DEL TERRITORIO ESTATAL CON UN MAYOR ÍNDICE DE CARENCIA, ANTES DE SOMETER A SU CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO MATERIA DE MI INTERVENCIÓN, SOLICITO DE UNA MANERA RESPETUOSA,

42

SOLIDARIA Y RESPONSABLE EL APOYO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES PARA CON LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES; PUES EL IMPULSO DE LOS HABITANTES DE DURANGO SERÁ EL ÚNICO MEDIO PARA SEGUIR CRECIENDO...POR TANTO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA AL FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON LA FINALIDAD DE QUE EL PROGRAMA AHÓRRATE UNA LUZ, SE IMPLEMENTE DE FORMA PRIORITARIA EN LAS DIFERENTES ZONAS INDÍGENAS Y EN AQUELLAS CON MÁS ALTO ÍNDICE DE POBREZA EN LA ENTIDAD, Y CON ELLO SE GENERE UN APOYO EN LA ECONOMÍA FAMILIAR Y SE CONTRIBUYA AL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD DURANGUENSE, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, AL DIPUTADO SECRETARIO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA AL FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON LA FINALIDAD DE QUE EL PROGRAMA AHÓRRATE UNA LUZ, SE

43

IMPLEMENTE DE FORMA PRIORITARIA EN LAS DIFERENTES ZONAS INDÍGENAS Y EN AQUELLAS CON MÁS ALTO ÍNDICE DE POBREZA EN LA ENTIDAD, Y CON ELLO SE GENERE UN APOYO EN LA ECONOMÍA FAMILIAR Y SE CONTRIBUYA AL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD DURANGUENSE, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO JULIÁN SALVADOR REYES, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS FERNANDO SOTO JACQUEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS V	A favor
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARTÍN HERNÁNDEZ ORTÍZ	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	

44

ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	
CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES: SON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO EN ABSTENCIÓN, PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS CON EL TEMA DENOMINADO “CONSTITUCIÓN” PRESENTADO POR EL DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, Y CON EL TEMA DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, PRESENTADO POR EL FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS

DIPUTADO EUSEBIO ZEPEDA SOLÍS: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES,

45

DESPUÉS DE LA REVOLUCIÓN DE 1910 NUESTRO PAÍS QUEDÓ CONVULSIONADO CON UN GRAN DETERIORO EN SUS INSTITUCIONES SE REQUERÍA CON URGENCIA FORTALECER EL SISTEMA POLÍTICO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO, EN ESTE CONTEXTO HISTÓRICO EL PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA CONVOCÓ EN DICIEMBRE DE 1916 AL CONGRESO PARA PRESENTAR UN PROYECTO DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN DE 1857 EL DOCUMENTO SUFRIÓ NUMEROSAS MODIFICACIONES Y ADICIONES LA NUEVA CONSTITUCIÓN SE PROMULGÓ EL 5 FEBRERO DE 1917 EN EL TEATRO DE LA REPÚBLICA DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO ESTA NUEVA CONSTITUCIÓN INCLUYÓ GRAN PARTE DE LOS ORDENAMIENTOS DE LA DE 1857 LA FORMA DE GOBIERNO SIGUIÓ SIENDO REPUBLICANA, REPRESENTATIVA, DEMOCRÁTICA Y FEDERAL, SE REFRENDÓ LA DIVISIÓN DE PODERES EN EJECUTIVO, JUDICIAL Y LEGISLATIVO PERO ESTE ÚLTIMO SE DIVIDIÓ POR PRIMERA VEZ EN CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES SE RATIFICÓ ADEMÁS EL SISTEMA DE ELECCIONES DIRECTAS Y SECRETAS ADEMÁS SE DECRETO LA NO REELECCIÓN SE CREÓ EL MUNICIPIO LIBRE Y SE ESTABLECIÓ UN ORDENAMIENTO AGRARIO RELATIVO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA ESTA CONSTITUCIÓN RECONOCE LA LIBERTAD DE CULTO, EXPRESIÓN Y ASOCIACIÓN LA ENSEÑANZA LAICA Y GRATUITA Y LA JORNADA DE OCHO HORAS MÁXIMAS DE TRABAJO, LA CONSTITUCIÓN PROMULGADA EN 1917 ES LA QUE RIGE A NUESTRO PAÍS HASTA LA FECHA SE PRESENTA ASÍ LA PRIMERA CONSTITUCIÓN SOCIAL DEL MUNDO EN LA QUE QUEDARON PLASMADOS LOS DERECHOS SOCIALES INCORPORANDO AL CATÁLOGO CONSTITUCIONAL EL DERECHO AL

46

TRABAJO A LA PROPIEDAD, LAS BASES Y SE CREAN LAS BASES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ESTE DOCUMENTO DIO PASO AL ESTADO CONSTITUCIONAL CONTEMPORÁNEO SIN EMBARGO A LA FECHA EL 80% DE LOS ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES ORIGINALES HAN SIDO MODIFICADOS UN PROMEDIO DE CINCO VECES CADA UNO ES UNA CONSTITUCIÓN QUE HA SIDO MODIFICADA DOS VECES MÁS QUE CUALQUIER OTRA CONSTITUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL MUNDO LA CONSTITUCIÓN HA SUFRIDO 227 DECRETOS MODIFICATORIO Y 697 ARTÍCULOS REFORMADOS SÓLO EL 19% HAN PERMANECIDO SIN CAMBIOS EL PRESIDENTE QUE MÁS REFORMAS A APROBADO ES EL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN HINOJOSA CON 110 UNA DE CADA CINCO REFORMAS CONSTITUCIONALES DE TODA LA HISTORIA DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA, SU INMEDIATO SEGUIDOR ES ERNESTO ZEDILLO QUIEN APROBÓ 77 REFORMAS Y LUEGO EL PROPIO MIGUEL DE LA MADRID CON 66, PERO EN ESTOS TRES AÑOS DE GOBIERNO EL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO HA REFORMADO 145 ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN SIN EMBARGO SI BIEN LA CONSTITUCIÓN MEXICANA ES CAMBIANTE ESTA HA SIDO INCREÍBLEMENTE LONGEVA EN AMÉRICA LATINA EN PROMEDIO HA HABIDO 5.7 CONSTITUCIONES POR PAÍSES DURANTE LA MAYORÍA DEL SIGLO XX MÉXICO SÓLO HA TENIDO DOS EN EL MISMO PERIODO, LA DE 1857 Y EN LA DE 1917 EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ENRIQUE PEÑA NIETO CONVOCÓ A LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN PARA SUSCRIBIR EN QUERÉTARO EL ACUERDO PARA CREAR EL COMITÉ PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN CUYA LABOR SE CENTRARÍA EN DIFUNDIR SU CONTENIDO RECORDAR SU IMPORTANCIA HISTÓRICA Y REFLEXIONAR SOBRE LOS MEJORES MECANISMOS PARA HACER EFECTIVOS LOS

47

DERECHOS FUNDAMENTALES EN ELLA CONSAGRADOS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE ESTE CONGRESO Y A FIN DE SUMARNOS A LOS TRABAJOS Y EVENTOS QUE SE REALIZARÁN EN CONMEMORACIÓN DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN HABREMOS DE CONVOCAR A LOS INTEGRANTES MIEMBROS DE LA COMISIÓN Y DEMÁS DIPUTADOS QUE DESEEN SUMARSE PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE NUESTRA CARTA MAGNA Y CON LO DE LA SOBERANÍA DEL PUEBLO MEXICANO EN LA QUE YA NO SÓLO SE PLASMAN LOS DERECHOS HUMANOS LA FORMA DE GOBIERNO Y LA DIVISIÓN DE PODERES SINO ADEMÁS LA EFECTIVA RENOVACIÓN DEL DERECHO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO GUBERNAMENTAL LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA Y LOS LÍMITES AL PODER SOMOS LOS LEGISLADORES QUIENES DEBEMOS REPRESENTAR LA VOZ DE NUESTRA GENTE ES NUESTRA OBLIGACIÓN RESPONDER A LAS NECESIDADES DEL PUEBLO MEXICANO Y TENEMOS HOY LA OPORTUNIDAD DE CONTRIBUIR EN ESTA HISTORIA, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA.

48

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, Y CONTINUANDO CON EL TEMA DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN LO QUE LOS ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES EN LA REFORMA DEL 27 DE MAYO DEL 2015 DEL LASTRE DE LA CORRUPCIÓN, QUE DEBERÁ SER DESARROLLADA POR DOS LEYES GENERALES DE DIVERSAS LEYES FEDERALES Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO QUE CORRESPONDE AQUÍ A ESTE CONGRESO LOCAL, LAS LEYES GENERALES QUE EXPRESAMENTE SON REFERIDAS POR LA REFORMA CONSTITUCIONAL, CORRESPONDEN; LA PRIMERA, A LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO PARA ESTABLECER LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SUS OBLIGACIONES, LAS SANCIONES APLICABLES POR LOS ACTOS EN QUE ÉSTOS INCURRAN Y LAS QUE CORRESPONDAN A LOS PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES QUE AL EFECTO PREVEA, ASÍ COMO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN. LA SEGUNDA LEY QUE DEBERÁ ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA CORRUPCIÓN COMO PROBLEMA PÚBLICO ES COMPLEJO Y EL CONOCIMIENTO DE SUS MANIFESTACIONES ES CONDICIÓN NECESARIA PARA ESTABLECER INSTRUMENTOS LEGALES E INSTITUCIONALES QUE SEAN EFICACES Y EFECTIVOS EN SU COMBATE. ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL REFERIDA ABRE LA OPORTUNIDAD DE CORREGIR LAS FALLAS E INSUFICIENCIAS QUE HAN POSIBILITADO QUE LA CORRUPCIÓN SEA PERCIBIDA POR LA SOCIEDAD COMO UNA PRÁCTICA

49

EXTENDIDA Y SISTEMÁTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA CORRUPCIÓN ES UNO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS PÚBLICOS EN MÉXICO. DE ACUERDO CON EL ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE 2015 DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL, EL PAÍS SE UBICA EN EL LUGAR 95 DE 1651 EN UN ORDEN DESCENDENTE DE LOS MENOS A LOS MÁS CORRUPTOS. EL BANCO DE MÉXICO Y EL BANCO MUNDIAL COINCIDEN EN QUE LA CORRUPCIÓN EQUIVALE AL 9% DEL PRODUCTO NACIONAL BRUTO; EL INEGI CALCULA QUE ALCANZA UN MONTO DE \$347 MIL MILLONES DE PESOS AL AÑO, ANTE EL RETO DE REVERTIR LA SITUACIÓN DE CORRUPCIÓN, LA LEGISLACIÓN DEBE EVITAR Y, POR EL CONTRARIO, CORREGIR LA FRAGMENTACIÓN NORMATIVA E INSTITUCIONAL QUE HA PROPICIADO LA INEFICACIA DE LOS DISTINTOS COMPONENTES EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, LA POLÍTICA NACIONAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEBE ESTAR EN LA ARTICULACIÓN DE LAS NORMAS Y DE LAS INSTITUCIONES DESTINADAS A COMBATIR ESE FENÓMENO, SOBRE LA BASE DE UN NUEVO SISTEMA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES, CON PESOS Y CONTRAPESOS SUFICIENTES PARA EVITAR LA IMPUNIDAD. EN CONSECUENCIA, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DEBE ESTABLECER LAS BASES NORMATIVAS QUE PERMITAN, EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO, PREVENIR, COMBATIR Y CASTIGAR LA CORRUPCIÓN CON EFICACIA, PARA AL EFECTO, DEBE CONSIDERARSE QUE EN LA CORRUPCIÓN SE PRESENTAN NECESARIAMENTE SUJETOS QUE TIENEN UNA POSICIÓN DE PODER Y, POR TANTO, QUE DECIDEN O INFLUYEN SOBRE LOS DECISORES Y QUE VIOLAN DEBERES PROPIOS DE SU POSICIÓN EN LA GESTIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO OBTENIENDO BENEFICIOS INDEBIDOS, EN LA CORRUPCIÓN HAY UNA APROPIACIÓN

50

DEL PODER PÚBLICO RECIBIDO Y VIOLACIÓN DEL DEBER. AL SUJETO INVOLUCRADO, LE ES ASIGNADO UN DEBER EN FUNCIÓN DE LA POSICIÓN QUE ASUME EN EL SERVICIO PÚBLICO O EN LA RELACIÓN JURÍDICO PÚBLICO EN LA QUE REALIZA LA ACTIVIDAD (PUEDE SER UNA RELACIÓN DE CONCESIONARIO O EN EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS, SIN REUNIR LA CALIDAD DE SERVIDOR PÚBLICO) Y RESPECTO DE LA CUAL RECAEN OBLIGACIONES DE CUIDADO Y DE LOGRO DE OBJETIVOS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEDICADAS AL TEMA DE LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO DECLARARON EN SU MANIFIESTO SOBRE EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN QUE PARA SER EFICAZ, LA LEY GENERAL DEBE CONSIDERAR: QUE LA CORRUPCIÓN NO SOLAMENTE SE REALIZA CONSIDERANDO CONDUCTAS INDIVIDUALES, SINO COMPORTAMIENTOS A TRAVÉS DE REDES INTEGRADAS POR SERVIDORES PÚBLICOS POR SÍ MISMOS O CON PARTICULARES; QUE ESAS REDES SE ORGANIZAN PARA OBTENER UN PROVECHO PERSONAL INDIVIDUAL O COLECTIVO, DIRECTO O INDIRECTO, TANGIBLE O INTANGIBLE DERIVADO DEL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y/O DEL USO DE LOS RECURSOS OTORGADOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CAUSANDO SIEMPRE UN DAÑO AL INTERÉS GENERAL Y AL PATRIMONIO PÚBLICO (POR DESVIACIÓN DE LOS FINES, POR APROPIACIÓN DE LOS RECURSOS O POR INCUMPLIMIENTO DE LOS RESULTADOS), QUE LA EVIDENCIA DE ESE PROVECHO ILÍCITO NO DEBE BUSCARSE SOLAMENTE EN LA FORMALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SINO EN EL ENRIQUECIMIENTO INEXPLICABLE, LA DESVIACIÓN DE LOS RECURSOS O LA ALIENACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES EN FAVOR DEL PATRIMONIO PERSONAL O DE

51

LOS INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SUS ALLEGADOS (INCLUYENDO LOS GRUPOS POLÍTICOS A LOS QUE PERTENECEN) INSISTO, SUS ALLEGADOS (INCLUYENDO LOS GRUPOS POLÍTICOS A LOS QUE PERTENECEN), Y/O LOS PARTICULARES PARTICIPANTES, QUE NO EXISTEN INCENTIVOS SUFICIENTES NI MECANISMOS ADECUADOS PARA QUE LA SOCIEDAD EJERZA UNA VIGILANCIA SOCIAL DE LA ACTUACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE ACTÚAN DE MANERA CONTRARIA A DERECHO, LAS CONDUCTAS QUE DAN LUGAR A RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LA MEDIDA EN QUE LA LEY GENERAL SEA EFICAZ Y EFECTIVA, SU FUNCIÓN DISUASIVA INCENTIVARÁ COMPORTAMIENTOS RESPONSABLES Y COMPROMETIDOS, LOS RECURSOS PÚBLICOS TENDRÁN UNA MEJOR PROBABILIDAD DE EMPLEARSE ADECUADAMENTE Y, POR TANTO, SE LOGRARÁN DE MEJOR MANERA LOS FINES DE BIENESTAR COMÚN, LA CORRUPCIÓN, NO ES SOLAMENTE UNA CUESTIÓN DE CONDUCTAS PERSONALES QUE PUEDAN AISLARSE DE SU ENTORNO, ES INCLUSO UN FENÓMENO, SISTEMÁTICO, ENRAIZADO, DONDE EXISTEN REDES, QUE SE DA EN UN AMBIENTE DE REGLAS FORMALES O INFORMALES QUE LO PERMITE O LE DAN ALICIENTES, LA CONSTANTE EN LA CORRUPCIÓN SON LOS EXTREMOS DE BENEFICIOS PARA QUIENES INTERVIENEN EN LA PRÁCTICA O BIEN PARA ALGUNA DE LAS PARTES A EXPENSAS DE PÉRDIDAS PÚBLICAS, LAS CUALES PUEDEN SER EN RECURSOS, BIENES, NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD, TRATO EQUITATIVO, POR EJEMPLO, ASIMISMO, LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS, PUEDEN SER MATERIALES O DE OTRO TIPO, A FAVOR DE QUIENES INTERVIENEN EN LA TRANSACCIÓN O DE ALGUNA DE LAS PARTES, EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE RESPONSABILIDADES COMO EL EN

52

BREVE PROPONDRÉ, CONSIDERA QUE EL RÉGIMEN DE LAS MISMAS DEBE SER CORRECTAMENTE ENTENDIDO. PARA TAL EFECTO, LA ANTIJURIDICIDAD DE LAS CONDUCTAS TIENE COMO FOCO LA TRANSGRESIÓN DE LOS MANDATOS PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS, POR UNA PARTE, Y, POR OTRA, LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE BENEFICIOS PARA SÍ O PARA OTRAS PERSONAS. LO ANTERIOR ES LA BASE PARA CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN SANCIONADOR ADMINISTRATIVO TIENE SUS PECULIARIDADES QUE LO DISTINGUEN DEL RÉGIMEN PUNITIVO DEL ORDEN PENAL, LA REFORMA CONSTITUCIONAL ESTABLECIÓ QUE EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN ADEMÁS DE COMPRENDERSE LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE COMPRENDEN LA DE SUJETOS PRIVADOS SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES. ASÍ PUES, LA DEFINICIÓN DE LAS CONDUCTAS SANCIONABLES COMPRENDE DIVERSOS ÁMBITOS: LAS RELACIONES JURÍDICAS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PERO TAMBIÉN CON LOS PARTICULARES O QUIENES TENGAN POSICIONES RELEVANTES CUYA CONDUCTA POSIBILITE ABUSOS O RIESGOS RELEVANTES, LAS CONDUCTAS DE CORRUPCIÓN, SOBORNO CON SU DIVERSAS MODALIDADES, SOBORNO CONTRA LA NORMA, SOBORNO EN TORNADO A LA NORMA. OFERTA O RECEPCIÓN DE REGALOS, FAVORES, “PROPINAS” O COMISIONES. AHÍ ESTÁN LOS MOCHES, SOBORNO PARA EVADIR OBLIGACIONES FISCALES. SOBORNO PARA EVITAR RESPONSABILIDAD PENAL, SOBORNO PARA OBTENER BENEFICIOS ILEGALES DENTRO DE UN CONCURSO DEL ESTADO. LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE AL TIEMPO HABLA LA OBRA PÚBLICA QUE ES LA MAYOR FUENTE DE CORRUPCIÓN, SOBORNO PARA OBTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O

53

PRIVILEGIADA. SOBORNO PARA OBTENER INFLUENCIA, SOBORNO DIFERIDO, SOBORNO CONDICIONADO. PECULADO, APROPIACIÓN INDEBIDA U OTRAS FORMAS DE DESVIACIÓN DE BIENES POR UN FUNCIONARIO PÚBLICO SE TRATA DEL DESFALCO, LA APROPIACIÓN INDEBIDA U OTRAS FORMAS DE DESVIACIÓN EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS U OTRAS ENTIDADES, DE BIENES, FONDOS O TÍTULOS PÚBLICOS O PRIVADOS, O CUALQUIER OTRA COSA DE VALOR QUE SE HAYAN CONFIADO AL FUNCIONARIO EN VIRTUD DE SU CARGO. ESTA ACTIVIDAD PUEDE IR DESDE EL ROBO SIMPLE, ES DECIR, LA SUSTRACCIÓN DE UN BIEN DEL ESTADO PARA EL BENEFICIO PERSONAL, HASTA ACTOS COMPLEJOS DE DESVÍO DE RECURSOS A FINES DISTINTOS A LOS LEGALES, COMPRENDE TAMBIÉN LOS ACTOS DE QUIENES TIENEN A SU CARGO O BAJO SU RESGUARDO, RECURSOS O BIENES, Y QUE CUENTAN CON LOS MEDIOS PARA DISPONER DE ELLOS DE UNA MANERA DISTINTA PARA LA QUE ESTÁN AFINES, COMO POR EJEMPLO: LA SUSTRACCIÓN DEL BIEN O RECURSO PARA USO O DISPOSICIÓN PERSONAL. EL OCULTAMIENTO O DISPOSICIÓN PARA UN FIN DISTINTO AL QUE LEGALMENTE SE DESTINÓ EL BIEN O RECURSO. LA DISPOSICIÓN ILEGAL DEL BIEN O RECURSO PARA BENEFICIO PERSONAL, POLÍTICO INSISTO, POLÍTICO O ECONÓMICO DE TERCEROS, DISTINTOS A LOS BENEFICIARIOS LEGALES. LA TRANSFORMACIÓN ILEGAL DEL BIEN O RECURSO PARA ESCONDER EL FIN REAL PARA EL QUE SERÁ UTILIZADO. LA RETENCIÓN, INUTILIZACIÓN, DESTRUCCIÓN O MALA DISPOSICIÓN DEL BIEN, PARA AFECTAR A QUIENES ERAN LOS BENEFICIARIOS O DESTINATARIOS LEGALES DEL BIEN O RECURSO, TRÁFICO DE INFLUENCIAS, ABUSO DE FUNCIONES, ENRIQUECIMIENTO OCULTO, OBSTRUCCIÓN DE LA JUSTICIA, COLUSIÓN, UTILIZACIÓN DE

54

INFORMACIÓN FALSA O CONFIDENCIAL, NEPOTISMO, CONSPIRACIÓN PARA COMETER ACTOS DE CORRUPCIÓN, SUJETOS DE RESPONSABILIDAD, SON SUJETOS DE RESPONSABILIDAD LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EN CIERTOS CASOS COMO YA LO MENCIONÉ LOS PARTICULARES PARA COMBATIR EFICAZMENTE LA CORRUPCIÓN TIENE QUE CONSIDERARSE AQUELLOS MOMENTOS, PROCESOS Y LOS SUJETOS QUE INTERVIENEN EN SU GENERACIÓN. LA EXPERIENCIA INDICA QUE ES EN EL PROCESO POLÍTICO ELECTORAL DONDE TAMBIÉN SE INCUBAN PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN, QUIENES PARTICIPAN EN LA POLÍTICA SE ENCUENTRAN TAMBIÉN OBLIGADOS A CUIDAR LA COSA PÚBLICA Y, POR TANTO, AL PONER EN RIESGO O CAUSAR DAÑO, DEBEN SER TAMBIÉN COMPRENDIDOS COMO SUJETOS DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ESTABLECE ESTA LEY, LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE SANCIÓN, LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEFINE COMO UNO DE LOS ÁMBITOS MATERIALES A DESARROLLAR POR LA LEY LOS PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR RESPONSABILIDADES, AL RESPECTO, LA LEY DEBE ESTABLECER FUNDAMENTALMENTE LOS PROCEDIMIENTOS, PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD POR FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, LO CUAL NO ES EXCUSA PARA OBSERVAR EN LO CONDUCTENTE, LO ESTABLECIDO EN LA MISMA PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES POR EL RESTO DE FALTAS ADMINISTRATIVAS A DESARROLLAR EN LA LEYES FEDERAL Y LAS LOCALES, QUE CORRESPONDE A ESTE CONGRESO, POR ÚLTIMO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES EN LAS LEYES Y PARTICULARMENTE EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, COMO FUNDAMENTAL SE DEBE ESTABLECER QUE LA LEY QUE SE

55

PROPONE CONSIDERA COMO FUNDAMENTAL QUE LAS AUTORIDADES A CARGO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES DEBERÁN CONTAR CON HERRAMIENTAS JURÍDICAS Y TÉCNICAS INDISPENSABLES PARA ASUMIR ESOS SUPUESTOS, POR SUS ATENCIONES ES CUANTO, GRACIAS PRESIDENTE.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTE: BIEN, HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A SESIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DE HOY MIÉRCOLES (3) TRES DE FEBRERO DEL (2016) DOS MIL DIECISÉIS A LAS (12:20) DOCE VEINTE HORAS, DAMOS FE.-----

**DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA  
PRESIDENTE**

**DIP. JULIÁN SALVADOR REYES  
SECRETARIO**

**DIP. CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ  
SECRETARIO**